



Convocatoria plurianual del programa GENIUS, de concesión de ayudas a personas demandantes de empleo para la realización de estancias profesionales en el extranjero, año 2025-2026

La concesión de las ayudas del programa GENIUS, organizado por la Diputación de Tarragona se rige por las disposiciones que se incluyen en el acuerdo de convocatoria, dada su especificidad y singularidad.

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas demandantes de empleo con titulación universitaria, Ciclo Formativo Profesional de Grado Medio o Superior, o certificado de profesionalidad nivel 3, en materias relacionadas con sectores de actividad de interés para el desarrollo socioeconómico de las comarcas del Camp de Tarragona, de las Terres de l'Ebre y del Baix Penedès, en especial, el turismo, la eficiencia energética y sostenibilidad, y/o la gestión de información, agenda urbana y repoblamiento, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Estas ayudas integradas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-27 de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, que de acuerdo con el plan de mandato 2023-2027 se enmarcan dentro del Eje 2 "Modelo socioeconómico" y la Línea Estratégica 3 "Innovación, transparencia del conocimiento, reindustrialización y desarrollo económico", pretenden incrementar la empleabilidad de las personas participantes con una mayor profesionalización e integración en los mercados laborales de manera que se produzca una transferencia efectiva de conocimiento al entorno local.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos para participar en la convocatoria

Tienen la consideración de personas beneficiarias de estas ayudas, las personas jóvenes de 18 a 35 años, demandantes de empleo con titulación universitaria, con titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior, o con Certificado de Profesionalidad nivel 3, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC).
- b. Tener, entre 18 y máximo 35 años, a la fecha de la solicitud.
- c. No haber sido una persona beneficiaria en anteriores convocatorias del Programa Genius.
- d. Tener una titulación de grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior, o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que la/s titulación/nos haya/n sido obtenida/as en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo al título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establece los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia de la titulación y el nivel académico universitario

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior o normativa que en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- e. Estar empadronado/a en algún municipio de la demarcación de Tarragona.
- f. Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MCERL). Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:
 - Que tengan una titulación de grado en Filología, Traductores e Intérpretes, Turismo o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de estos títulos, en el caso de haberlo obtenido en el extranjero;
 - Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades;
 - Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por periodo mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el periodo de residencia;
 - Nacionales de un país anglófono o francófono.
- g. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias no pueden ser deudoras por ningún concepto de la Diputación de Tarragona.
- h. Cumplir los requisitos genéricos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base séptima de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

Tercero. Finalidad de las ayudas

La finalidad de estas ayudas es que las personas beneficiarias reciban experiencia complementaria a su formación, en materias relacionadas con el turismo, la eficiencia energética y sostenibilidad, y/o la gestión de información, agenda urbana y repoblamiento, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea de interés para la demarcación de Tarragona. Estas materias deben potenciar la experiencia de las personas beneficiarias de la ayuda en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Las políticas europeas de interés para la demarcación de Tarragona vinculadas al turismo y la eficiencia energética y la sostenibilidad.
- Las convocatorias comunitarias de financiación para su adaptación a la demarcación.
- Los proyectos europeos e internacionales en los sectores de la agenda urbana y repoblamiento, contribución a la transformación digital o la cultura y conocimiento.
- La gestión administrativa de las redes europeas.

Las personas beneficiarias realizan una estancia profesional en el extranjero durante un periodo de 5 meses y se completa con 5 meses más de experiencia formativa en una entidad local (administración pública). De esta manera se pretende conseguir

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

una futura empleabilidad, que suponga una mayor profesionalización e integración en los mercados laborales locales y que se produzca así una transferencia efectiva de conocimientos a la demarcación de Tarragona para reforzarla como Región del Conocimiento.

Cuarto. Número de ayudas convocadas y destinos

El número total de ayudas previstas en esta convocatoria es de un máximo 10. En caso de que el número de solicitudes recibidas sea superior a esta cifra, las 10 personas beneficiarias del programa GENIUS serán aquellas que hayan obtenido una puntuación más alta en los criterios generales de valoración de las solicitudes, establecidos en el apartado undécimo de esta convocatoria.

Los organismos de destino están relacionados con sectores de actividad de interés para el desarrollo socioeconómico de la demarcación, especialmente los que estén vinculados con el turismo, la eficiencia energética y la sostenibilidad; la agenda urbana y repoblamiento; contribución a la transformación digital; la cultura y conocimiento y/o la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea o con la delegación del Gobierno ante la Unión Europea.

Una vez publicada la resolución de la concesión de las ayudas en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, la asignación de la entidad de destino de cada participante se realizará teniendo en cuenta principalmente las capacidades y aptitudes de las personas beneficiarias, las exigencias de las entidades de destino y los retos planteados por la Diputación de Tarragona.

Previamente al inicio, la Diputación de Tarragona debe aprobar el plan de trabajo y la relación de entidades de destino de la estancia profesional de los participantes. La resolución corresponde al diputado delegado del Área de Personas y Talento.

En el plazo que se establezca en la resolución, y en todo caso previo al desplazamiento a la ciudad de acogida, la persona beneficiaria debe aportar el justificante del pago del seguro que se establece en el apartado duodécimo de esta convocatoria y, en su caso, documento de aceptación de condiciones que aporte la entidad de destino.

La aprobación de la relación de entidades de acogida de las estancias profesionales en la demarcación de Tarragona por parte de las personas beneficiarias del programa también corresponde al diputado delegado del Área de Personas y Talento.

El disfrute de esta ayuda no comporta, en ningún caso, relación laboral o de servicios ni con la Diputación de Tarragona ni con las entidades de destino donde se realicen las estancias profesionales.

Quinto. Régimen de concurrencia de la concesión

El procedimiento de concesión de ayudas es el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Cuantía máxima individualizada de la subvención

La ayuda cuenta con una dotación bruta total de 12.000 € para la persona

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

beneficiaria, que se desglosa de la siguiente manera:

- 1.500 € mensuales durante un periodo de 5 meses, correspondientes a la estancia profesional en el extranjero de cada persona participante del programa.
- 900 € durante un periodo de 5 meses, correspondientes a la estancia profesional en una entidad local (administración pública) de la demarcación de Tarragona de cada persona participante del programa GENIUS al regresar de la estancia profesional en el extranjero.

Esta ayuda, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) debe reflejarse como rendimientos del trabajo y quedará sujeta a un 2% de retención.

Si durante el período en que se recibe la ayuda se diera la circunstancia de que algún mes no fuera completo se procederá a regularizar el importe según el tiempo efectivamente realizado.

Séptimo. Crédito presupuestario al que se imputa la convocatoria y cuantía total máxima

El número de ayudas que se otorgarán es de 10. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas tiene carácter estimado y es de 120.000 euros. Este importe máximo puede ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, con carácter estimado, son los siguientes:

- 8040.241.48003 del presupuesto del año 2025 – 60.000,00 euros.
- 8040.241.48003 del presupuesto del año 2026 – 60.000,00 euros.

La autorización y el compromiso del gasto del ejercicio 2026 quedan subordinados al crédito que se autorice en el presupuesto en que se haya previsto el reconocimiento de la obligación.

Octavo. Compatibilidad con otras ayudas

La ayuda concedida en esta convocatoria es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda o beca para la misma finalidad o similar, concedidas por la Diputación de Tarragona o cualquier administración pública.

Noveno. Solicitud y documentación para presentar

El formulario normalizado de la solicitud se puede encontrar en el trámite específico de la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona. La documentación que se debe presentar para tomar parte en la convocatoria es la que se indica a continuación:

- a. Solicitud según modelo normalizado (*formulario*)
- b. Documento DARDO (documento de alta y renovación de la demanda de empleo) conforme la persona solicitante está inscrita en la Oficina de Trabajo de la Generalitat.
- c. Documentación acreditativa de requisitos:

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

- Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso.
- Currículo Vitae Europeo según modelo normalizado Europass en inglés o francés.
- Copia del NIF/ NIE/Pasaporte.
- Volante de empadronamiento.
- Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL de inglés o francés.
- Copia, en su caso, del Título universitario de grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o de la homologación en España de este título en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.
- En el caso de haber realizado un curso académico completo en una Universidad de un país anglófono o francófono, copia del certificado oficial de la Universidad que lo acredite especificando la duración de este.
- En el caso de haber residido en un país anglófono o francófono por un periodo mínimo de 12 meses, copia del certificado oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el periodo de residencia.
- Copia del documento que acredite la nacionalidad de un país anglófono o francófono, en su caso.

d. Documentación acreditativa de otros méritos valorables:

- Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento según el MCERL como idioma complementario y valorable, de cualquier otro idioma oficial de la UE diferente al que aporta como requisito para ser persona beneficiaria.
- En relación con las titulaciones universitarias especificadas en el artículo 2, punto f), y para el caso de incluir más de un idioma, copia del certificado de equivalencia conforme al MCERL respecto a cada uno de los idiomas.
- Copia de la titulación oficial del máster o posgrado, en su caso.
- En caso de haber realizado un cuatrimestre en el extranjero (inglés o francés), copia del certificado oficial de la universidad que lo acredite, especificando la duración de este.

La solicitud y toda la documentación requerida debe presentarse electrónicamente a través del trámite específico disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, de manera presencial en las oficinas de asistencia en materia de registro en Tortosa y Tarragona mediante concertación de cita previa preferiblemente y también por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

En el caso de que las personas solicitantes opten por presentar la documentación mediante las oficinas de asistencia en materia de registro, la documentación exigida en la convocatoria debe aportarse libre de cualquier soporte como grapas, espirales o cualquier otro medio que pueda dificultar su digitalización.

En relación con los datos declarados en la solicitud, la Diputación de Tarragona puede requerir a la persona solicitante para que, en cualquier momento del procedimiento, aporte la documentación original declarada responsablemente en el formulario de solicitud de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registro de Tortosa y Tarragona, tal y como se establece en el párrafo anterior.

En el supuesto de que se tenga que hacer cualquier requerimiento de enmienda a la solicitud, se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la documentación, a partir del día siguiente de la notificación. Aquellas personas que



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

no respondan el requerimiento, dentro del plazo legalmente establecido, se entiende que desisten de su solicitud.

Décimo. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona hasta el 12 de septiembre de 2025.

Undécimo. Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes se ponderan sobre un máximo de 160 puntos en función de los siguientes criterios de valoración:

- a) *Titulación académica relacionada con el ámbito de actuación de la convocatoria (turismo, eficiencia energética y sostenibilidad, y/o gestión de información, agenda urbana y repoblamiento, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea), hasta 20 puntos.*
- b) *Posgrado o máster relacionado con el ámbito de actuación de la convocatoria (turismo, eficiencia energética y sostenibilidad, y/o gestión de información, agenda urbana y repoblamiento, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea, hasta 20 puntos*
 - Posgrado: 10 puntos
 - Máster: 20 puntos
- c) *Nivel superior a la acreditación mínima de B2 de nivel de idioma (inglés o francés) exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos.*

Se valora la acreditación del conocimiento superior del idioma presentado en el punto noveno d) o la adquisición de este conocimiento a través de la estancia en el extranjero.

Estancia de un cuatrimestre en el extranjero	8 puntos
Nivel C1	12 puntos
Nivel C2	14 puntos
Estancia de 1 curso en el extranjero	16 puntos

- d) *Idiomas comunitarios diferentes al que presenta como requisito para ser persona beneficiaria, hasta un máximo de 30 puntos.*

Se valora el conocimiento de otros idiomas comunitarios, diferentes al que presenta para ser persona beneficiaria, mediante la correspondiente acreditación. En el caso de contar con la acreditación del nivel B2 en ambos idiomas, sólo se valora por lo que no haya definido como principal en la solicitud. La valoración es conforme al siguiente baremo:

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

Nivel A	1 punto
Nivel A2	2 puntos
Nivel B1	3 puntos
Nivel B2	4 puntos
Nivel C1	8 puntos
Nivel C2	10 puntos

Sólo se valora el nivel superior acreditado por una sola vez de un idioma.

e) *Empadronamiento de la persona beneficiaria, hasta 10 puntos*

Municipios menores de 1.000 hab.	10 puntos
Municipios entre 1.000 y 3.000 hab.	8 puntos
Municipios entre 3.001 y 5.000 hab.	6 puntos
Municipios entre 5.001 y 10.000 hab.	4 puntos
Municipios entre 10.001 y 20.000 hab.	2 puntos
Municipios mayores de 20.000 habitantes.	1 punto

Los datos se obtendrán de los datos publicados por el MERCURI, Sistema de Información Socioeconómico de la Diputación de Tarragona.

f) *Promedio de la tasa de paro registral del primer trimestre del año en curso del municipio donde se está empadronado o empadronada, hasta 15 puntos.*

Más de un 11% (incluido)	15 puntos
De un 8% a 10,99% (incluido)	10 puntos
Hasta un 7,99% (incluido)	5 puntos

Esta media se obtendrá de los datos publicados por el MERCURIO, Sistema de Información Socioeconómico Local de la Diputación de Tarragona.

g) *Situación de desempleo, hasta un máximo de 15 puntos.*

Personas demandantes de empleo no ocupadas durante 1 año o más	15 puntos
Personas demandantes de empleo no ocupadas durante menos de 1 año	10 puntos



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

Personas demandantes de mejora de empleo	5 puntos
--	----------

Una vez valoradas todas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores (a hasta g), se realiza un listado de personas solicitantes por orden de puntuación. En caso de empate entre puntuaciones, deben ordenarse según la mayor puntuación obtenida, por este orden, en los apartados a), c), d) y e). De persistir el empate, deben ordenarse por edades, de mayor a menor, según la fecha de nacimiento.

Las 20 personas con mejor puntuación podrán pasar a la fase de la entrevista que se valora de acuerdo con el punto siguiente, el resto de los solicitantes deben considerarse como no aptos.

h) Entrevista personal, hasta un máximo de 20 puntos.

La entrevista se realizará a las 20 personas con mejor puntuación. Se valoran las competencias fundamentales para la estancia profesional en el extranjero mediante una escala de puntuación de acuerdo con los criterios enumerados seguidamente. Con el fin de superar esta prueba la puntuación mínima es de 10 puntos, las puntuaciones inferiores se considerarán como no aptas.

Los criterios evaluados y su puntuación serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntuación Máxima
Comunicación y expresión oral	2 puntos
Transferencia del conocimiento	3 puntos
Trabajo colaborativo	3 puntos
Motivación e interés por el programa	2 puntos
Conocimiento del programa GENIUS	2 puntos
Expectativas profesionales alineadas con el programa	3 puntos
Adaptabilidad y resolución de problemas	3 puntos
Flexibilidad y actitud proactiva	2 puntos

La entrevista es realizada por un comité de evaluación integrado por personal técnico de la Unidad de Promoción Económica y Empleo, y presidido por el jefe del Área de Personas y Talento o persona en quien delegue.

Esta fase tiene por objetivo asegurar que las personas candidatas seleccionadas disponen de las habilidades necesarias para adaptarse a un entorno internacional, afrontar retos profesionales y contribuir positivamente a las entidades de acogida durante la estancia profesional.

Una vez finalizadas las entrevistas se realiza un listado de personas solicitantes por orden de puntuación incorporando la valoración de la entrevista. En caso de empate entre puntuaciones, deben ordenarse según la mayor puntuación obtenida, por este orden, en los apartados a), c), d) y e). De persistir el empate, deben ordenarse por edades, de mayor a menor, según la fecha de nacimiento.

Finalmente, se debe elaborar y publicar una lista de aspirantes con la puntuación final

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

donde las 10 personas con mejor puntuación deben ser propuestas para ser las beneficiarias del Programa Genius 25-26 y las restantes pasarán a formar parte de la lista de reserva.

Duodécimo. Obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas concedidas por la Diputación de Tarragona, las que dispone la base octava de las Bases Generales de la Diputación de Tarragona, además de las que se establecen a continuación:

- a. Aceptación del proyecto a desarrollar en la entidad de destino.
- b. Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de las entidades de destino, si procede.
- c. Aceptación de las horas de dedicación a la ayuda, así como del régimen de permisos y licencias de la correspondiente entidad de destino.
- d. Realizar las tareas que le sean encomendadas por la entidad de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado, así como las que la Unidad de Promoción Económica y Empleo pudiera encomendarle por considerarlas prioritarias o de interés para la demarcación de Tarragona.
- e. Realizar una memoria a la finalización de la estancia profesional.
- f. A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligatorio cumplimiento, dada la normativa aplicable en el lugar de destino, registrarse en el consulado o embajada a su llegada al destino.
- g. Realizar las actividades y cursos que formen parte del itinerario programa, antes y durante el tiempo de estancia profesional.
- h. Suscribir una póliza de seguro combinado de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia y repatriación para toda la duración de la estancia profesional.
- i. Informar a la Unidad de Promoción Económica y Empleo y a las personas responsables de coordinar el proyecto Genius, de cualquier entrada o salida del país, vacaciones, movimientos, informe de seguimiento de la estancia profesional, así como cualquier otra comunicación relevante.

Decimotercero. Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual la publica en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. Asimismo, se registrará la información relacionada con esta convocatoria en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

El texto completo de la convocatoria se publica íntegramente en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

Decimocuarto. Aceptación de la convocatoria

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de las ayudas supone la aceptación de la citada convocatoria y de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

Decimoquinto. Gestión del cambio de entidad de acogida

Excepcionalmente y, en caso de que la Unidad de la Promoción Económica y Empleo lo considere necesario, se podrá realizar un único cambio de entidad de acogida a petición de la persona beneficiaria durante la estancia profesional, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Solicitud formal del cambio: La persona beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada a la Unidad de Promoción Económica y Empleo, exponiendo las razones del cambio, mediante una petición genérica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.
- Evaluación por parte de la Diputación: La Unidad de Promoción Económica y Empleo estudiará la solicitud y valorará si el cambio es viable y compatible con los objetivos del programa, emitiendo un informe.
- Aprobación mediante decreto: La resolución del cambio de entidad de acogida se formalizará mediante decreto del diputado delegado de Personas y Talento. Conjuntamente, se aprobará un plan de trabajo de la estancia profesional en colaboración con la nueva entidad de acogida.

Este procedimiento garantiza la continuidad del programa y la consecución de los objetivos formativos y profesionales establecidos en la convocatoria.

Decimosexto. Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento

La Unidad de Gestión Económica y Nómina del Área de Personas y Talento.

Decimoséptimo. Órgano competente para la resolución del procedimiento

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de la aprobación de la convocatoria.

Decimoctavo. Resolución, plazo y notificación

El plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona es de 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOPT. La resolución de la concesión de las ayudas se publica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona y sustituye la notificación a cada una de las personas beneficiarias con carácter general.

La ayuda se entiende aceptada si la persona beneficiaria no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en la Sede electrónica de la resolución de su concesión.

La ayuda tiene una duración de 10 meses, iniciándose en el momento en que la persona beneficiaria se incorpore al proyecto de estancia profesional. Se entiende que la estancia profesional se inicia el primer día de asistencia efectiva de la persona beneficiaria en la entidad de acogida y la firma del programa de trabajo de ambas partes.

La estancia profesional puede rescindirse con anterioridad al periodo máximo

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

indicado por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización expresa y por escrito de la Diputación de Tarragona, con las consecuencias económicas previstas en el apartado vigésimo segundo.

Decimonoveno. Pago de las ayudas

Una vez aprobada y publicada la resolución de la concesión de las ayudas de la convocatoria, se entrega el importe de acuerdo con lo dispuesto en la base 29 de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, mediante transferencia bancaria y de la forma siguiente:

Para la anualidad 2025 se prevé lo siguiente:

- Un primer pago anticipado, antes del inicio de la estancia profesional en el extranjero, que consiste en el 50% de la totalidad del importe (6.000 euros) con el fin de apoyar a los beneficiarios con los gastos por adelantado que les supone el alojamiento de la estancia.

Para 2026 se hará la entrega del importe restante tal se indica a continuación:

- Un segundo pago de 3.600 euros (30%) durante el cuarto mes de estancia en el extranjero.
- Un último pago de 2.400 euros (20% restante). Para el pago de este último importe es necesaria la presentación previa de la documentación justificativa establecida en el apartado vigésimo.

Vigésimo. Plazo y forma de justificación de la ayuda

Para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de las ayudas, la persona beneficiaria debe presentar la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realice la estancia profesional de haber finalizado y de haber realizado la actividad objeto de la ayuda con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.
- Memoria realizada por la persona beneficiaria y aprobada por el tutor/a en el que se indica las tareas realizadas y los resultados obtenidos. Plan de propuesta de mejora o de desarrollo de un proyecto dirigida a la entidad local acogedora de los cinco últimos meses de la estancia, vinculado con los conocimientos adquiridos durante las prácticas formativas en la entidad extranjera.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las personas beneficiarias deben adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad objeto de subvención mediante la incorporación en la memoria "con la colaboración de la Diputación de Tarragona", junto con su logotipo, de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas la Diputación. El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización de los diez meses de la estancia profesional.

La documentación justificativa se puede presentar electrónicamente a través del trámite específico creado en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona a tal



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

efecto, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de Tortosa y Tarragona con concertación de cita previa y también por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

En el caso de que las personas beneficiarias opten por presentar la documentación mediante las oficinas de asistencia en materia de registro, la documentación exigida en la convocatoria deberá aportarse libre de cualquier soporte, como grapas, espirales o cualquier otro medio que pueda dificultar su digitalización.

En relación con los datos declarados en la justificación, la Diputación de Tarragona puede requerir a la persona beneficiaria en cualquier momento del procedimiento para que aporte la documentación que acredite la realidad de estos datos.

Transcurrido este plazo sin haber presentado la justificación, debe aplicarse el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, salvo que se solicite una prórroga justificada de como máximo la mitad del plazo inicial de justificación, petición que debe resolverse a criterio de la Unidad de Gestión Económica y Nómina.

En el momento del reconocimiento de la obligación, la Intervención general comprobará, por el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Según la base 24 de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice la Diputación. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la ayuda concedida y a la devolución de los importes percibidos por la persona beneficiaria.

Vigésimo primero. Exigencia de aportación de recursos propios

No se prevé la exigencia de aportación de recursos propios a excepción de la obligación de suscribir una póliza de seguro establecida en el punto duodécimo.

Vigésimo segundo. Preinscripción por incumplimiento

Además de los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de las ayudas que dispone la base 25.4 de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, se establecen los siguientes:

- a. En el supuesto de finalización anticipada de la estancia profesional, no se realizarán los pagos pendientes y puede dar lugar a la obligación de reintegrar alguna de las cantidades percibidas hasta el momento. Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta el momento en que se acuerde la obligación del reintegro en los siguientes casos:
 - Incumplimiento total o parcial de la estancia profesional.
 - Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para obtenerlo, u ocultando aquellas condiciones que lo hubieran impedido.
- b. Se puede producir la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida en el supuesto de falta de justificación o de incumplimiento total o

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Gestión Económica y Nómina

parcial de las finalidades por las que se concedió la ayuda, tal y como establece la base 30 de las Bases Generales Subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, así como en el supuesto de concurrencia de cualquier otra de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo tercero. Régimen sancionador

Resulta de aplicación lo dispuesto en el capítulo sexto de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, y en los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Vigésimo cuarto. Régimen jurídico general aplicable

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (BOPT 27/02/2019, inserción 2019/2028); Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Si se quiere impugnar esta convocatoria y las resoluciones y actos dictados en ejecución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado (o bien ante el órgano delegante en caso de que el que los ha dictado haya actuado por delegación), en el plazo de un mes desde la publicación.